



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 26 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

La Opinión Legal N° 189 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 26 de setiembre 2023, emitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente sobre: Modificaciones Presupuestarias con cargo a recursos de inversiones y Proyectos; El Informe N° 0217 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 25 de setiembre 2023, remitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien emite Opinión Favorable la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 003 – Créditos Presupuestales y anulaciones, hasta por el importe de S/. 57,961.92 soles (cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 92/100 soles), por la Fuente de Financiamiento; 5 – Recursos Determinados. Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser autorizado e incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla a continuación:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
069	“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal y Vías Aledañas de la Localidad de Amaybamba del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco”, Registrado con CUI 2506513.	5/18	S/ 57,961.92	
070	“Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Río Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco” Registrado con CUI 2596028.	5/18		S/ 57,961.92
TOTAL S/			S/ 57,961.92	S/ 57,961.92

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2023-GM-MDI/LC, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado “Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Río Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco” Registrado con CUI 2596028, Con un presupuesto que asciende hasta el monto de S/ 57,961.92 soles (cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 92/100 Soles), y un pazo de ejecución de treinta (30) días calendarios ejecutados bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2023-GM-MDI/LC, de fecha 08 de setiembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 del proyecto denominado “Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Río Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco” Registrado con CUI 2596028. Con un presupuesto que asciende hasta el monto de S/ 57,961.92 soles (cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 92/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDI-LC-SGIDUR/RHL-RO, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Residente de Proyecto, remite la solicitud de asignación presupuestal, hasta por el monto de S/ 57,961.92 soles (cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 92/100 Soles), para la continuidad del proyecto denominado, “Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Río Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco” Registrado con CUI 2596028.

Que, mediante el Informe N° 1112-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de asignación presupuestal, hasta por el monto de S/ 57,961.92 (cincuenta y siete mil Novecientos Sesenta y Uno con 92/100 Soles), para la continuidad del proyecto denominado, “Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Río Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco” Registrado con CUI 2596028

Que, mediante Informe N° 210-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 20 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto informa que, visto el Contrato N° 027-2023-MDI-PROCESO/GM, donde se suscribió el contrato con el Consorcio INKA, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal y Vías Aledañas de la Localidad de Amaybamba del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco”, Registrado con CUI 2506513, por un monto de S/ 185,250.00 soles (ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), quedando un saldo presupuestal de S/ 64,750.00 soles (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles). Por lo tanto, se solicitó a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, pare que emita opinión favorable previa evaluación y análisis, con sus





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



unidades orgánicas sobre la propuesta de las, modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático (anulaciones con cargo a los recursos de las inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución).

Que, mediante Informe N° 1113-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 20 de setiembre del 2023, El Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previa revisión de lo solicitado sobre la modificación presupuestal de los proyectos con saldo presupuestal, indica que dicho presupuesto se habilite para la ejecución del Proyecto denominado "Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Rio Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco" Registrado con CUI 2596028.

Que, mediante el Informe N° 051-2023-OPMI-MDI/LC, de fecha 22 de setiembre del 2023, la oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión favorable sobre la modificación presupuestal de proyectos con saldo presupuestal.

En el marco el artículo 13, medidas en gastos de inversión, numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del sistema nacional de programación y gestión de inversiones y de proyectos que se encuentren enmarcados bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional.

Que, mediante Informe N° 0217-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto dentro de las atribuciones que le competente en materia estrictamente presupuestal y según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo la necesidad de ejecución del PIP

"Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Rio Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco" Registrado con CUI 2596028, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** y se llega a la conclusión que, **ES NECESARIO** su autorización de las Notas de Modificación Presupuestal de tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de **S/ 57,961.92 soles (cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno**

con 92/100 Soles), por la Fuente de financiamiento: 5 - Recursos determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser autorizado e incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla a continuación:

MET	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
069	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal y Vías Aledañas de la Localidad de Amaybamba del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", Registrado con CUI 2506513.	5/18	S/ 57,961.92	
	"Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Rio Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco" Registrado con CUI 2596028.	5/18		S/ 57,961.92
	TOTAL S/		S/ 57,961.92	S/ 57,961.92

; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Lineamiento N° 2, "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023" de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 47, Numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, **las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos,** y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1.- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2.- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.'





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa en su **Artículo 13. Medidas en gastos de inversión. Numeral 13.1**, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del gobierno local, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad,

Que, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, **siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución**. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **éstas deben contar con expedientes técnicos o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones** correspondiente y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente siempre que la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones y proyectos que se encuentran en ejecución cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. **La oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como, sus Modelos, Fichas y Lineamientos, los que forman parte de la Resolución Directoral, indica: **CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE CAPITAL**, establece en su Artículo 34. Disposiciones en materia de inversiones. Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en materia de inversiones y proyectos en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los Pliegos deben tener en cuenta lo dispuesto en los lineamientos aprobados en el **Lineamiento N° 2**.

Que, estando en el marco del **Lineamiento N° 02** Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2023", numeral 34.5 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; los proyectos de inversión a habilitar y habilitador, deben cumplir con lo establecido en el Lineamiento mencionado, al respecto la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante Informe N° 051-2023-OPMI-MDI/LC, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, indicando que si cumple con las indicaciones del Artículo 13° numeral 13.1 de la Ley 31638 y Lineamiento N° 02 para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, para el presente caso; se sustenta en el Informe N° 1133-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 20 de setiembre 2023, remitido por el Ing. Wilfredo Molina Rojas, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien emite Opinión favorable sobre la modificaciones Presupuestarias con cargo a Recursos de Inversiones y Proyectos, con la anulación del Presupuesto asignado al Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y Peatonal de la Calle Principal y Vías Aledañas de la localidad de Amaybamba del Distrito de Inkawasi – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"**, registrado con CUI 2506513.

Que, en referencia a los Informes sustentatorios, y estando ante estos documentos, en merito a la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. el D. Leg N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 05-2022-EF/50.01, **alcanza la propuesta de modificación presupuestal de tipo 003**, con el sustento correspondiente en los informe de los antecedentes; base legal; y análisis; y, existiendo la necesidad de la ejecución del PIP **"Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Río Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco"** Registrado con CUI 2596028; se llega a la conclusión que **ES NECESARIO** realizar las de Modificación Presupuestal de tipo 003 - **Créditos Presupuestales y Anulaciones**, hasta por el importe de **S/. 57,961.92 soles (cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 92/100 soles)**, por la Fuente de financiamiento: **5 - Recursos determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**; la misma que debe ser incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de la modificación en el Nivel Funcional Programático según lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 31638, Decreto





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Legislativo N° 144 y la Directiva N° 05 – 2022-EF/50.01; siendo esta asignación presupuestal en crédito y la anulación en el mismo monto, debiendo respetar el equilibrio presupuestal de la municipalidad.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA INCORPORACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE TIPO 3 – CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, hasta por el importe de S/. 57,961.92 soles (cincuenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 92/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla a continuación:

MET	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
069	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal y Vías Aledañas de la Localidad de Amaybamba del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", Registrado con CUI 2506513.	5/18	S/ 57,961.92	
	"Reparación de Puente Peatonal; en el (La) Sector del Rio Pintoc en la Localidad San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento Cusco" Registrado con CUI 2596028.	5/18		S/ 57,961.92
	TOTAL S/		S/ 57,961.92	S/ 57,961.92

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren la correspondiente "Nota de Incorporación", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI



Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

- Distribución:**
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - OPRP.
 - Administración.
 - Informática.
 - Archivo.

